

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR

31799 OLAVE (Navarra)

Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA

31799 OLAVE (Nafarroa)

Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO
DE 2026**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. ASIER SANCHEZ GALERA
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL
D. OSCAR BORJA INDA
D. RICARDO LOZANO MARTOS

SECRETARIO

D^a. MIRIAM BUISÁN AGUIRRE

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a veintiseis de febrero de dos mil veintiseis; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretaria D^a. Miriam Buisán Aguirre, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecinueve horas, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior, sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2025.

La Sra. alcaldesa pregunta a concejales/as si desean realizar alguna puntualización u observación al contenido de las actas.

No se producen.

Se produce la aprobación de las actas **por asentimiento general de los asistentes.**

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del Convenio con el Concejo de Enderiz para las actividades del 22 de marzo de 2026, en relación con el paso de la KORRIKA por el Valle de Olaibar.

Se procede a la exposición del contenido del Convenio entre el Ayuntamiento de Olaibar y el Concejo de Enderiz como posibilidad para la participación en la KORRIKA del día 22 de marzo de 2026, aportando 100 euros como subvención tal y como se acordó en la Comisión informativa celebrada el día 11 de febrero de 2026.

Explicado por secretaría el proceso para la fiscalización de dicha entrega de cantidad como subvención al Concejo de Enderiz.

Consultado por el Sr. Sanchez Galera, el medio para realizar una aportación a la KORRIKA por parte del Concejo de Osacain, se le informa que la posibilidad, si no va a existir una factura, es la aprobación de convenio entre el Concejo de Osacain y la Asociación/promotora de la actividad como subvención nominativa.

Aclaradas las dudas, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (Sra Lizoain Osinaga, Sra. Escudero Gil, Sr. Sánchez Galera, Sra. Berroeta Sansiñena, Sr. Boria Inda y Sr. Lozano Martos)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (Sr. Sánchez Urtasun)

Aprobado por mayoría absoluta.

La Corporación por mayoría absoluta, acuerda:

1º. – Aprobar el Convenio con el Concejo de Enderiz para las actividades del día 22 de marzo de 2026, en relación con el paso de la KORRIKA por el Valle de Olaibar.

2º. – Trasferir 100€ a la cuenta bancaria del Concejo de Enderiz con la posterior justificación de aportación a la Asociación organizadora de la actividad.

TERCERO.- Modificación presupuestaria 2026/1. Crédito extraordinario Convenio Concejo Enderiz.

El asunto ha sido convenientemente informado y ha sido tratado en Comisión informativa de 11 de febrero de 2026.

Examinado el expediente de Modificación de crédito. Crédito extraordinario nº 1/2026

Resultando que por la Comisión informativa de 11 de febrero de 2026, se ordenó la incoación de expediente de Modificación de crédito. Crédito extraordinario nº 1/2026 para la firma de un Convenio con el Concejo de Enderiz en relación con la KORRIKA.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 22/2020, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio o con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Considerando que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito también podrán financiarse con operaciones de crédito cuando se destinen a gastos de inversión.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 214.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean realizar preguntas u observaciones a la propuesta. No se producen.

Por tanto se acuerda someter el asunto directamente a votación, sin que se produzcan objeciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 6 (Sra Lizoain Osinaga, Sra. Escudero Gil, Sr. Sánchez Galera, Sra. Berroeta Sansiñena, Sr. Boria Inda y Sr. Lozano Martos)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (Sr. Sánchez Urtasun)

Queda aprobado por mayoría absoluta.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- La aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito. *Crédito extraordinario nº 2026/1*, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9430 46801	CONVENIO CON CONCEJO ENDERIZ-KORRIKA	100,00

TOTAL MODIFICACIONES		100,00
-----------------------------	--	---------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		100,00
CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA		100,00

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante *el remanente líquido de tesorería*.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el *tablón de anuncios de la Corporación* para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a la publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

CUARTO.- Aprobación, si procede, del proyecto de actuaciones forestales en el comunal del Ayuntamiento de Olaibar. Campaña 2025-2026

Examinado el proyecto de actuaciones forestales y habiendo sido debatido en Comisión informativa de 11 de febrero de 2026, de conformidad con el expediente nº 688260069 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por el que el Ayuntamiento de Olaibar solicita Ayuda a Trabajos Forestales. Silvicultura Comunes 2025-2026, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO:

EJECUCIÓN MATERIA 47.816,55 EUROS

EJECUCIÓN CONTRATA 54.464,63 EUROS

PRESUPUESTO 65.213,00 EUROS

Sobre el PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLÁIBAR. Campaña 2025-2026, redactado por el ingeniero de Montes Luis Aldaz Úriz en julio de 2025, con un presupuesto de redacción de proyecto y ejecución de obra de 6.203,19 euros IVA excluido, 6.892,43 IVA incluido.

Firmado Acuerdo de 15 de julio de 2025, entre los Concejales de Enderiz y de Olaiz, en los siguientes términos:

- De esta manera, la inversión total prevista para el Concejo de Endériz es de 35.440,97 €, IVA incluido, con una subvención de 17.625,88 €.

- En el caso de del Concejo de Olaiz, la inversión total prevista es de 30.461,26 €, y la subvención de 15.149,31 €.

Se somete a votación, con el resultado de:

Votos a favor: 6 (Sra Lizoain Osinaga, Sra. Escudero Gil, Sr. Sánchez Galera, Sra. Berroeta Sansiñena, Sr. Boria Inda y Sr. Lozano Martos)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (Sr. Sánchez Urtasun)

Queda aprobado por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación, si procede, del Proyecto de actuaciones forestales en el comunal del Ayuntamiento de Oláibar, elaborado por el Ingeniero de Montes Sr. Luis Aldaz Úriz, con un presupuesto total de 65.212,99 IVA incluido, de los que 32.775,17 euros son

subvencionados por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y el resto serán abonados por los concejos de Enderiz y Olaiz.

QUINTO.- Aprobación, si procede, del pliego de condiciones y licitación de actuaciones forestales en el comunal del Ayuntamiento de Olaibar. Campaña 2025-2026

La Sra. Alcadesa informa que de conformidad con el expediente nº 688260069 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por el que el Ayuntamiento de Olaibar solicita Ayuda a Trabajos Forestales. Silvicultura Comunales 2025-2026, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO

EJECUCIÓN MATERIA 47.816,55 EUROS

EJECUCIÓN CONTRATA 54.464,63 EUROS

PRESUPUESTO 65.213,00 EUROS

Sobre el PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLÁIBAR. Campaña 2025-2026, redactado por el ingeniero de Montes Luis Aldaz Úriz en julio de 2025.

Firmado Acuerdo de 15 de julio de 2025, entre los Concejos de Enderiz y de Olaiz, en los siguientes términos:

- De esta manera, la inversión total prevista para el Concejo de Endériz es de 35.440,97 €, IVA incluido, con una subvención de 17.625,88 €.

- En el caso de del Concejo de Olaiz, la inversión total prevista es de 30.461,26 €, y la subvención de 15.149,31 €.

Celebrada Comisión informativa el 11 de febrero de 2026 donde se debatió el presente asunto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Olaibar:

1.- Aprobación, si procede, de la PROPUESTA LICITACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR. CAMPAÑA 2025-2026

A FAVOR 6 VOTOS (M^a Carmen Lizoain Osinaga, Yolanda Escudero Gil, Asier Sánchez Galera, Miren Bidea Berroeta Sansiñena, Oscar Boria Inda y Ricardo Lozano Martos)

EN CONTRA 0 VOTOS

ABSTENCIONES 1 ABSTENCIÓN (Ricardo Sánchez Urtasun)

Queda aprobado por **Mayoría Absoluta de los presentes.**

SEXTO.- Modificación presupuestaria 2026/2. Crédito extraordinario ATF

Consta en el expediente el informe favorable del secretario-interventor. El asunto y su documentación adjunta fue objeto de tratamiento en la comisión preparatoria del Pleno de la semana pasada, dictaminándose favorablemente su aprobación.

El contenido es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 4121 65000	SERVICIO DE TRABAJOS FORESTALES	58.320,56€

TOTAL MODIFICACIONES		58.320,56€
-----------------------------	--	-------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA		58.320,56€

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 214.2 de Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, este expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días naturales en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

A la vista de lo cual, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea realizar preguntas u observaciones. No se producen, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

A FAVOR 6 VOTOS (M^a Carmen Lizoain Osinaga, Yolanda Escudero Gil, Asier Sánchez Galera, Miren Bidea Berroeta Sansiñena, Oscar Boria Inda y Ricardo Lozano Martos)

EN CONTRA 0 VOTOS

ABSTENCIONES 1 ABSTENCIÓN (Ricardo Sánchez Urtasun)

Queda aprobado por **Mayoría Absoluta** de los presentes.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por mayoría absoluta, que representa la mayoría absoluta de sus miembros de derecho:

2º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 2026/2 del presupuesto general único del ayuntamiento de Olaibar para 2026.

3º.- De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, estos Expedientes quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios y página web municipal conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de 2024, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4º.- Si no se formularan reclamaciones, estos Expedientes así aprobados se considerarán definitivos y cumplido el trámite de publicación del resumen de los mismos.

SÉPTIMO.- Aprobación, si procede, del pliego de condiciones y licitación de la redacción del proyecto y dirección de obra Espacio polivalente de Enderiz.

Vista la memoria elaborada en base a la subvención para las obras del Edificio polivalente en el Concejo de Endériz.

Expuesto que la redacción del proyecto y dirección de obra asciende a más de 15.000 euros y de conformidad con el artículo 81, por el que se regula el régimen especial para contratos de menor cuantía, se propone, para su aprobación por el Pleno de la corporación, el pliego de condiciones que ha de regir para la licitación de la redacción del proyecto y dirección de obra, con las siguientes características:

1. VALOR ESTIMADO Y VALOR DE LICITACION. El valor estimado de licitación será de 25.625 euros IVA excluido, según el siguiente desglose:

Redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra: 25.625 euros IVA excluido. Las propuestas económicas presentadas deberán desglosarse, en términos diferenciados, en REDACCIÓN DE PROYECTOS (ACTIVIDAD, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN) y DIRECCIÓN DE OBRA, correspondiendo el 50% a la redacción del proyecto y el 50% a la dirección de obra.

La dirección de obra quedará condicionada a la efectiva ejecución de la obra. No pudiendo reclamarse cantidad alguna por dicho concepto en el caso de no realizarse la misma.

2. El procedimiento será abierto, inferior al umbral europeo.
3. La obra de ejecución material se financiará con cargo a la subvención aprobada por Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, que entró en vigor con fecha 1 de abril de 2022, expediente 0021-PL30-2025-000334 de la línea de actuaciones PIL 2026-2028 y financiación del Ayuntamiento de Olaibar con cargo a la aplicación presupuestaria de 2026 o su equivalente para 2027, "1 1510 61902 PROYECTO Y EJECUCIÓN ESPACIO POLIVALENTE ENDERIZ".

Se abre turno de palabra con la intervención de la Sra. Escudero, la cual indica que, se solicitó subvención para la construcción de dicho edificio, porque Endériz es el concejo con mayor población del Valle y no se dispone de un edificio que pueda albergar a los habitantes del mismo en los actos sociales, culturales, Actualmente se instala una carpa en la plaza de Endériz que se queda pequeña según la concurrencia de personas a determinados actos y cuyas medidas de seguridad tampoco son las idóneas. El Ayuntamiento de Olaibar debe ser garante del bienestar de sus vecinos y por ello se consideró necesaria la construcción de dicho edificio. Creyendo que no se haría efectiva dicha posibilidad, ha resultado que analizada la necesidad, Gobierno de Navarra ha concedido dicha subvención

con nº de expediente 0021-PL30-2025-000334, siendo por ello que se requiere actuar desde el ayuntamiento para hacer efectiva dicha posibilidad.

El Sr. Sánchez Urtasun, indica que, varios vecinos del Valle de Olaibar le han mostrado su malestar por la decisión de efectuar dicho edificio en el Concejo de Endériz y no plantearse en los otros concejos.

La Sra. Alcaldesa aclara que esa elección vino justificada por tratarse del concejo con mayor número de habitantes, que además, alberga mayor número de vecinos de todas las edades y actualmente la fiesta del Valle se celebra allí.

Expuestas las diferentes posturas se procede a la votación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de la licitación de la redacción del proyecto y dirección de obra del Espacio polivalente en el Concejo de Endériz con un presupuesto de 25.625 euros, IVA Excluido y plazo de ejecución para la redacción del proyecto de UN MES.

SEGUNDO. – Proceder a la licitación con la publicación a través del Portal de Contratación de Navarra. “

Obteniendo el siguiente resultado:

5 votos a favor (Sra Lizoain Osinaga, Sra. Escudero Gil, Sra. Berroeta Sansiñena, Sr. Boria Inda y Sr. Lozano Martos)

0 votos en contra

2 abstenciones (Sr. Sánchez Galera y Sr. Sánchez Urtasun)

Quedando aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Pleno.

OCTAVO. - Aprobación inicial, si procede, de la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Olaibar, Plaza Bordaburu en Enderiz.

Examinado el documento elaborado por Arista arquitectos SL, para la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Olaibar en la Plaza Bordaburu en Enderiz.

Emitido el correspondiente informe jurídico de la secretaria municipal.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 por remisión de artículo 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a la información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Se propone al pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Plan Municipal del Ayuntamiento de Olaibar, Plaza Bordaburu en el Concejo de Enderiz.

SEGUNDO. – Someter a exposición al público la modificación pormenorizada del PLAN MUNICIPAL DE OLAIBAR, en Plaza Bordaburu del Concejo de Endériz/Olaibar, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU-.

A tal efecto, se hace público que en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán acceder a la información obrante en el expediente administrativo y formular las pertinentes propuestas, en caso que lo estimen oportuno.

TERCERO. – Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

CUARTO. – Notificar la aprobación inicial de la presente modificación pormenorizada a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Concejo de Endériz, a los efectos oportunos.

A favor 7 votos

En contra 0 votos

Abstenciones 0 votos

Quedando aprobado por **UNANIMIDAD de los asistentes.**

NOVENO. - Modificación presupuestaria 2026/3. Crédito extraordinario Promoción de la Igualdad.

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de **Modificación de Crédito. Crédito extraordinario** nº 1/2026, según el siguiente detalle:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 2391 22699	PROMOCIÓN IGUALDAD	1.576,61€

TOTAL MODIFICACIONES		1.576,61
-----------------------------	--	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
----------------	---------------------	----------------

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		1.576,61€
--------------------------------------	--	------------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA POR RECURSOS AFECTADOS		1.576,61€
--	--	------------------

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante *el remanente líquido de tesorería por recursos afectados*

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *tablón de anuncios de la Corporación* para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público. No produciéndose ninguna intervención en turno de palabra, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

A favor 7 votos, **quedando aprobada por UNANIMIDAD.**

DÉCIMO. - Remisión, al Tribunal Administrativo de Navarra, de la ejecución de la Resolución nº 1758, de 20 de junio de 2024, finalizadora del expediente administrativo 160964M en relación con el Recurso de Alzada nº 24-02263.

La Sra. Alcaldesa informa que mediante Resolución de alcaldía nº 2, de 28 de enero de 2026, se acuerda requerir a Dña. M. R. G., a fin de que aporte a este ayuntamiento informe técnico de medición acústica, en los términos establecido en el informe técnico municipal de 23 de mayo de 2024, con apercibimiento de que si no se presenta el mismo en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a la recepción de la notificación de la presente resolución, se adoptarán cuantas medidas correctoras sean necesarias, incluida la retirada de equipo exterior.

Con número de registro de entrada 12, de fecha 2 de febrero de 2026, aporta informe de D. Alex Palacios en representación de Ekon 2000 SL, por el que se certifica que la instalación de climatización realizada en Plaza Bordaburu, 2 en Enderiz cumple con la normativa vigente en cuanto a sonoridad de los equipos instalados siendo que la unidad exterior se encuentra a una altura de 6 metros respecto al suelo y 4 metros respecto a la ventana del vecino y dadas las especificaciones técnicas de la máquina y la distancia, en ningún caso incumple la normativa, respetando no llegar a los 60dB.

Preguntados si se quiere hacer alguna observación al asunto, no se producen, por lo que se procede a la votación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificado del presente acuerdo, dando por ejecutada la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1758, de 16 de octubre de 2025 y finalizando el expediente administrativo 160964M de este ayuntamiento.

A favor 7 votos

En contra 0 votos

Abstenciones 0 votos

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

UNDÉCIMO. - Mociones o propuestas de acuerdo de urgencia, o no incluidas inicialmente en el orden del día.

Por la Sra. Escudero se solicita la aprobación por urgencia de la votación como punto del Orden del Día de: **Determinación del número de flores que integrarán el escudo para las placas para las calles de los pueblos del Valle de Olaibar.**

Aprobada la urgencia por asentimiento unánime.

Se debate si se encargan las placas de señalización nominativa de las calles con el escudo del Valle de Olaibar con 2 o 3 flores.

Se procede a la votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, efectuar el encargo de placas para las calles **con 2 flores** en el escudo.

DUODÉCIMO. - Informes de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa que se llegó a un acuerdo para la retirada de la rampa de la casa parroquial de Osacain por cuenta del Ayuntamiento. Por ello, visto que se va a edificar la Casa concejil, propone pedir presupuesto a la misma empresa para efectuar lo convenido.

DÉCIMOTERCERO. - Resoluciones de Alcaldía.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión.

RESOLUCIONES DE ALCALDIA Nº 52/2025 a Nº 6/2026

- Resolución Nº52 de 14/12/2025: Resolución aprobando liquidación IIVTNU 03/2025
- Resolución Nº53 de 14/12/2025: Resolución aprobando liquidación IIVTNU 04/2025
- Resolución Nº54 de 14/12/2025: Resolución aprobando liquidación IIVTNU 05/2025
- Resolución Nº55 de 14/12/2025: Resolución aprobando liquidación IIVTNU 06/2025
- Resolución Nº56 de 14/12/2025: Resolución aprobando liquidación IIVTNU 07/2025
- Resolución Nº57 de 14/12/2025: Resolución aprobando liquidación IIVTNU 08/2025
- Resolución Nº1 de 14/01/2026: RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO SECRETARIA-INTERVENTORA
- Resolución Nº2 de 28/01/2026: REQUERIMIENTO MEDICIÓN ACUSTICA
- Resolución Nº3 de 04/02/2026: CALENDARIO LABORAL Y DÍAS INHÁBILES 2026
- Resolución Nº4 de 04/02/2026: APROBACIÓN DEFINITVA PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN 2026

- Resolución N°5 de 04/02/2026: APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR PARA 2026
- Resolución N°6 de 11/02/2026: DELEGACIÓN DE ALCALDÍA PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

La Sra. Alcaldesa pregunta al resto de la corporación si existen preguntas o aclaraciones sobre el contenido de las mencionadas resoluciones.

No se producen preguntas. La Corporación por tanto se da por informada del contenido del punto.

DÉCIMOCUARTO. - Ruegos y Preguntas.

El Sr. Oscar Boría propone al Pleno modificar las fechas de los plenos por motivos laborales.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes efectuar los mismos la primera semana cada tres meses.

La Sra. Escudero informa que se ha requerido informe del Arquitecto municipal en relación con el Taluz de Osacain a los efectos de ser remitido a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por derrumbe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.